Matriz de Medios de verificación

**Objetivos:** El objetivo general del programa es contribuir a mejorar la sostenibilidad del sector eléctrico del país a través de una serie de reformas de políticas orientadas a fortalecer y complementar el marco normativo. Los objetivos específicos son: (i) asegurar un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa según lo establecido en la Matriz de Políticas; (ii) fortalecer la institucionalidad del sector para su óptima planificación y gestión en los subsectores de generación, transmisión y distribución; (iii) facilitar la diversificación de la matriz eléctrica de forma sostenible, a partir del desarrollo de las ER y ERNC, incluyendo la generación distribuida; (iv) incrementar el nivel de acceso a la energía eléctrica de manera confiable y sostenible en las zonas rurales del país; y (v) apoyar el incremento de eficiencia energética.

| **OBJETIVOS** | **Compromisos de Política** | **Medio de verificación** | **Mecanismos activadores**  **Segunda Operación** |
| --- | --- | --- | --- |
| **2018**  **Primera Operación** |
| **Componente I. Estabilidad Macroeconómica** | | | |
| Asegurar un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa según lo establecido en la Matriz de Políticas. | (i) Marco macroeconómico consistente con los objetivos del programa y con los lineamientos establecidos en la carta de política sectorial. | Evaluación Independiente de Condiciones Macro-económicas (IAMC) vigente al momento de solicitar el desembolso. | (i) Marco macroeconómico consistente con los objetivos del programa y con los lineamientos establecidos en la carta de política sectorial |
| **Componente II. Consolidación de la institucionalidad y planificación del sector.** | | | |
| Fortalecer la institucionalidad del sector para su óptima gestión y planificación en los subsectores de generación, transmisión y distribución. | (i) Elaboración de una Propuesta de Iniciativa Legislativa[[1]](#footnote-1) para el Sector Eléctrico, que fomente el desarrollo sostenible de ER, ERNC, EE, y generación distribuida, así como de los subsectores de generación, transmisión y distribución eléctrica, acorde a los avances recientes de estos a nivel nacional e internacional. | Carta del MEN al Banco, adjuntando el Propuesta de Iniciativa Legislativa para el sector eléctrico. | (i) Propuesta de Iniciativa Legislativa para el Sector Eléctrico presentada por el MEN para consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional. |
| (ii) Creación del MEN como el ente responsable de la formulación, gestión y evaluación de las políticas, normas y planes para el desarrollo integral del sector eléctrico. | Carta del VMEEA al Banco, indicando el detalle de la Publicación en la Gaceta Oficial No 0929 del 24 de enero de 2017, del Decreto Supremo No 3058/2017, por medio del cual se crea el MEN. | (ii) Presentación por parte del MEN y la ENDE de sus informes de rendición pública de cuentas, en los que se muestren los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en sus respectivos PEI y PEC. |
| (iii) Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2020 del MEN, que establezca los objetivos y acciones estratégicas para el desarrollo del sector eléctrico a mediano plazo, con el objeto de contribuir a los resultados, metas y pilares de la Agenda Patriótica 2025 y del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020. | Carta del VMEEA al Banco, adjuntando la Resolución Ministerial 122-2017 del 24 de julio de 2017, que aprueba el PEI. |
| (iv) Aprobación por el Directorio de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), de la actualización del Plan Estratégico Corporativo (PEC) 2016-2020, de acuerdo a lo establecido en el PEI 2017-2020 del MEN. | Carta de ENDE al Banco, adjuntando la Resolución del Directorio No 017/2017 del 1 de noviembre de 2017, que aprueba la actualización del Plan Estratégico Corporativo (PEC). |
| (v) Elaboración de un Plan de Acción de ENDE Matriz, que promueva la equidad de género dentro de las actividades de la empresa. El Plan incluirá acciones concretas para el corto, mediano y largo plazo. | Carta de ENDE al Banco, adjuntando el diagnóstico y la propuesta del Plan de Acción de ENDE Matriz. | (iii) Aprobación del Plan de Acción de equidad de género e implementación por parte de ENDE de las acciones de costo plazo contempladas en el mismo. |
| **Componente III. Aprovechamiento de recursos renovables para la generación eléctrica.** | | | |
| Facilitar la diversificación sostenible de la matriz eléctrica a partir del desarrollo de las ER y ERNC, y la generación distribuida. | (i) Preparación y aprobación por parte del MEN, de los estudios técnicos sobre: (i) condiciones técnicas para la integración de ERNC en el Sistema interconectado Nacional (SIN); y (ii) los costos de O&M de proyectos de ERNC, que serán insumos para la preparación de la normativa técnica y económica que regule y garantice la sostenibilidad de los proyectos de ERNC. | Carta del VMEEA al Banco, adjuntando el estudio sobre las condiciones técnicas para la integración de adición de potencia de ERNC en el Sistema Interconectado Nacional (SIN);  Carta del VMEEA al Banco, adjuntando el estudio sobre costos fijos de O&M.  Carta del VMEEA al Banco, adjuntando el estudio sobre costos variables de O&M. | (i) Aprobación de la normativa técnica y económica que regule y garantice la sostenibilidad de: (i) proyectos de ERNC; y (ii) la generación distribuida. |
| **Componente IV.** **Provisión confiable y Eficiente de Energía Eléctrica** | | | |
| Incrementar el nivel de acceso a la energía eléctrica de manera confiable y sostenible en las zonas rurales del país | (i) Elaboración y entrada en vigencia de un convenio subsidiario entre el MPD, MEFP y MEN, en el cual se transfiere los recursos al MEN, para financiar la elaboración de un plan maestro de electrificación, que optimice las intervenciones en el desarrollo de programas de acceso y expansión de la electrificación rural a nivel nacional. | Carta del VMEEA al Banco, adjuntando la copia del convenio subsidiario correspondiente. | (i) Aprobación por parte del MEN del Plan Nacional de Electrificación Rural. |
| (ii) Elaboración de una propuesta metodológica que fije los costos máximos de inversión reconocidos para nuevos consumidores conectados a las redes de electrificación rural, la cual será la base para la preparación de la reglamentación de estos dichos costos. | Carta del VMEEA al Banco, adjuntando la metodología. | (ii) Aprobación del MEN al reglamento para la determinación de costos máximos de inversión para nuevos usuarios conectados a la red de electrificación rural. |
| Apoyar el incremento de eficiencia energética | (iii) Elaboración de una propuesta de Política Nacional de EE, que establezca entre otros temas: (a) institucionalidad; (b) marco normativo; y (c) sectores prioritarios. | Carta del MEN al Banco, adjuntando la Política Nacional de EE. | (iii) Aprobación y publicación por parte del MEN, de la Política Nacional de EE, que establezca entre otros temas: (i) institucionalidad; (ii) marco normativo; y (iii) sectores prioritarios. |
| (iv) Aprobación y publicación mediante Decreto Supremo de la Estrategia Nacional de Eficiencia Energética como instrumento de implementación de la Política Nacional de Eficiencia EE, a través del establecimiento de estándares de calidad mínimos para el uso eficiente de la electricidad en los sectores residencial, público y transporte, entre otros |
| (v) Creación de una unidad dentro del MEN de apoyo a la eficiencia energética. |

1. De acuerdo a la constitución política de Bolivia, el proceso legislativo para la preparación de leyes se origina con la preparación de una iniciativa legislativa, la cual puede ser propuesta por la ciudadanía, los asambleístas, el Órgano Ejecutivo, el Tribunal Supremo y/o los gobiernos autónomos de las entidades territoriales. [↑](#footnote-ref-1)